RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 084 -2017-GG-EMMSA

Santa Anita, 25 de setiembre de 2017

VISTO:

El Memorando N°198-GO-EMMSA-2017, de fecha 20 de setiembre de 2017 de la Gerencia de Operaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225, en adelante Ley de Contrataciones del Estado señala que adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionara al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento";

Que, el tercer párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF en adelante el Reglamento establece que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento, el Comité de Selección estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el tercer párrafo de! artículo 23° del Reglamento, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los titulares y su respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos. La designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y suplente;

Que, el sexto párrafo del artículo 23° del Reglamento, establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2017-GG-EMMSA de fecha 13.02.2017 se designó a los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales para conducir los procedimientos de selección de Concurso Público y Adjudicaciones Simplificadas;

Que, con Memorando N° 198-GO-EMMSA-2017 de fecha 20 de setiembre la Gerencia de Operaciones indica que por motivos de atender asuntos personales durante los próximos meses, y que van a impedir su permanencia continua y a fin de evitar situaciones que afecten el normal desarrollo de los procesos de adjudicación simplificada, solicita su exclusión en la participación como miembro titular del Comité Especial de Adjudicación Simplificada, para la Contratación del Servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y contando con la aprobación de la Gerencia General, se hace necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Legal y en uso de su facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar únicamente el numeral 9 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 013-2017-GG-EMMSA mediante el cual se designa a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial para conducir el proceso de Adjudicación Simplificada, para la Contratación del Servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES

- Presidente : Sr. Humberto Pérez Fry
- 1er Miembro : Sr. Raúl Thorne Reynaud
- 2do Miembro : Ing. Luis César Vinatea Crespo

SUPLENTES

- Presidente : Sr. Miro Quezada Gatjens Eduardo
- 1er Miembro : Srta. Rosario Milagros Villalobos Vega
- 2do. Miembro : Sr. Juan Carlos Luque Silva

El Comité Especial designado, tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso de selección, actuando en forma colegiada y estableciendo autonomía en sus decisiones.

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, notifique a los miembros del Comités Especial designado, a fin de cumplir con los procedimientos establecidos en los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, entregar al Presidente del Comité Especial Permanente el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica necesaria que pudiera servir para el cumplimiento del encargo.

Articulo 4°.- Disponer que la Resolución de Gerencia General N° 013-2017-GG-EMMSA sigue vigente en toda sus extensión, en todo lo que no se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS V°B° O. FLORES

GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL V°B° G. MARROU GERENTE EMMSA

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.
JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL